



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

00 602

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 24 de junio de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Ente Legislativo mediante Nota G.A.M.O. No. 1592/16 de fecha 8 de junio de 2016, el **"CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LOS COMUNARIOS DE LA LOCALIDAD DE MOCZUMA CAPACHOS"** para su consideración y tratamiento, convenio que tiene como objetivo establecer los lineamientos de cooperación para la explotación de agregados para la planta de asfalto ubicado en la localidad de Moczuma Capachos donde el GAMO tiene sus operaciones, basadas en la libre y mutua voluntad de cooperación y colaboración entre el GAMO y los Comunarios de la localidad de Moczuma Capachos que posibilite un trabajo ininterrumpido de la planta de asfalto por un bien común de toda la comunidad orureña y los mismos coadyuven el cumplimiento de objetivos de interés común.

Que, de conformidad al art. 302, parágrafo 1, numeral 35) de la Constitución Política del Estado, se establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la suscripción de: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 13, señala que el convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias; por otra parte, el art. 14 de la referida Ley Municipal, indica que el Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, elevado el Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos legales del H. Concejo Municipal de Oruro, H.C.M.O/C. ASUNTOS LEGALES No. 81/2016 de fecha 22 de junio de 2016, sugiere Aprobar el convenio señalado.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las específicas atribuciones conferidas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 001 y demás normativa vigente:

ORDENA:

ARTICULO UNICO- APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LOS COMUNARIOS DE LA LOCALIDAD DE MOCZUMA CAPACHOS"**.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

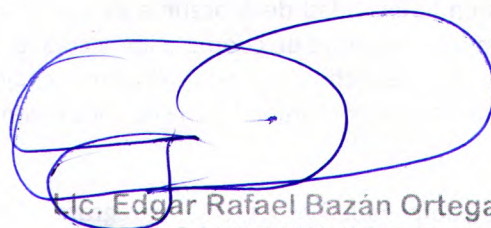
CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

508 00

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2016 relacionado a la Aprobación Suscripción del "CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO (GAMO) Y LOS COMUNARIOS DE LA LOCALIDAD DE MOCZUMA CAPACHOS". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Excmo. Sr. Alcalde Municipal
Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
Oruro, 30 de junio de 2016



Excmo. Sr. Alcalde Municipal
Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
Oruro, 30 de junio de 2016